

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 29 DE MAYO DE 2017

En Cerezo de Abajo, provincia de Segovia, a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete; previa convocatoria cursada al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde del Ayuntamiento D. Rafael Sanz Muñoz, y asisten los Sres. Concejales D^a. María Concepción García Asenjo, D^a María Julia Calle Diez, D^a Sonia Gómez Torres y D. Manuel Gómez Martín.

Está presente, asimismo, D^a. Ana Isabel Barrio Álvaro, Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, dio comienzo éste a las diecisiete horas, entrándose seguidamente a tratar los diferentes asuntos que integran el orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017

Por la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha 15 de noviembre de 2017 que había sido distribuida con la convocatoria.

El concejal D. Manuel Gómez Martín observa que en el punto tercero "Aprobación de Pliego de Condiciones para la Enajenación Onerosa de Bienes Patrimoniales por subastas relativo a la vivienda Cantarilla Rubial" en el párrafo primero **donde pone***el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por cuatro votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra de todos los miembros presentes....* **Debe poner**....*el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por cuatro votos a favor, ninguna abstención y un voto en contra de todos los miembros presentes....*

Así mismo el concejal D. Manuel Gómez Martín indica que no está de acuerdo con las contestaciones del señor Alcalde dadas a las preguntas hechas por él en el último pleno y que por tanto no aprueba el acta.

La Secretaría D^a. Ana Isabel Barrio Álvaro le hace la advertencia que eso no es motivo para no aprobar el acta, a lo que él sigue negándose.

Hecha esta observación, dichas Actas son aprobadas por cuatro votos a favor, ninguna abstención y un voto en contra de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quorum de la mayoría absoluta requerido por el artículo 47, tres, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril).

2- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016.

Por la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del R.D. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal del Decreto de la Alcaldía, de fecha 21 de junio de 2016, mediante el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio **2016** y visto el informe de la Intervención del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, **RESUELVO:**

PRIMERO.- La aprobación los Estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio **2016** que presentan el siguiente resumen a 31 de diciembre de dicho ejercicio:

1.- FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA EN 31 DE DICIEMBRE	<u>15.169,73.-€</u>
2.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	<u>57.684,05.-€</u>
- DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	<u>29.377,76.-€</u>
- DE PRESUPUESTOS CERRADOS	<u>20.701,53.-€</u>
- DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	<u>7.604,76.-€</u>
- COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	<u>0,00.-€</u>
3.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	<u>70.961,50.-€</u>
- DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	<u>64.996,94.-€</u>
- DE PRESUPUESTOS CERRADOS	<u>4.482,70.-€</u>
- DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	<u>1.481,86.-€</u>
- PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	<u>0,00.-€</u>
I.- REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (1 + 2 + 3)	<u>1.892,28.-€</u>

SEGUNDO.- La aprobación del Resultado Presupuestario del ejercicio que importa la cantidad de **7.797,98.-€**.

TERCERO.- La aprobación del Remanente de Tesorería ascendiente a un total de **1.892,28.-€**, de los que **1.892,28.-€** son para gastos generales y **0,00.-€** para gastos con financiación afectada.

CUARTO.- Que los Estados de la Liquidación del Presupuesto junto con el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería se unan al expediente de la Cuenta General del ejercicio 2016.

QUINTO.- Que se de cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Que se remita copia de la liquidación que se aprueba la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y a la Unidad Provincial de Coordinación con las Haciendas Territoriales (Delegación de Hacienda), acompañada de los siguientes resúmenes, por estar soportada en documento papel.

- Resumen de la clasificación funcional del gasto que, con la misma estructura que la Liquidación del presupuesto de gastos, detalle ésta para cada nivel de la clasificación funcional, totalizando por subfunciones, funciones y grupos de función.

- Resumen de la clasificación económica del gasto que, con la misma estructura que la Liquidación del presupuesto de gastos, detalle ésta para cada nivel de la clasificación económica, totalizando por conceptos, artículos y capítulos.

- Resumen de las obligaciones reconocidas netas que refleje para cada nivel de la clasificación funcional e importe de las obligaciones reconocidas netas por cada capítulo, totalizando por subfunciones, funciones y grupos de función y por capítulos.

- Resumen de la clasificación económica de los ingresos que, con la misma estructura que la Liquidación del Presupuesto de ingresos, detalle ésta para cada nivel de la clasificación económica, totalizando por conceptos, artículos y capítulos.”

De todo lo cual la Corporación Municipal queda enterada.

3- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “INSTALACIÓN DE ALJIBE Y GRUPO DE BOMBEO EN LA CALLE ARANDILLAS”, SEGÚN PROPUESTAS PRESENTADAS.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de “INSTALACIÓN DE ALJIBE Y GRUPO DE BOMBEO EN LA CALLE ARANDILLAS”, cuyo precio asciende a la cantidad de 24.214,02.-euros y 5.084,94.-euros de IVA según memoria valorada.

Visto que con fecha 17 de mayo de 2017, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto, y el porcentaje que supone la obra sobre aquellos recursos, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que se solicitaron ofertas a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato. Visto que con fecha 17 de mayo de 2017, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el pleno adopta por cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra que representa la mayoría absoluta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas por los licitadores, de conformidad con el siguiente orden:

Nº 1, suscrita por **EXMICA, S.L.** que se compromete a ejecutar la obra denominada “INSTALACIÓN DE ALJIBE Y GRUPO DE BOMBEO EN LA CALLE ARANDILLAS” en el precio de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS---- **##16.640,00.-€##** (IVA incluido).

Nº 2, suscrita por **JAIME LÓPEZ MAQUINARIA, S.L.** que se compromete a ejecutar la obra denominada “INSTALACIÓN DE ALJIBE Y GRUPO DE BOMBEO EN LA CALLE ARANDILLAS” en el precio de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS---- **##23.889,00.-€##** (IVA incluido).

SEGUNDO.- Adjudicar por mejor precio a la empresa **EXMICA, S.L.** la ejecución de la obra denominada “INSTALACIÓN DE ALJIBE Y GRUPO DE BOMBEO EN LA CALLE ARANDILLAS” en el precio de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS---- **##16.640,00.-€##** (IVA incluido).

TERCERO.- El plazo de ejecución de las referidas obras es de **DOS (2)** meses y el plazo de garantía será de **DOCE (12)** meses a partir de la recepción, ya sea total o parcial.

CUARTO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Rafael Sanz Muñoz o a quien legalmente le sustituya, la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Notificar al Sr. Administrador de la empresa **EXMICA, S.L.**, adjudicataria del contrato menor referenciado el presente. Igualmente, se notificará a los otros licitadores para su conocimiento y efectos que procedan.

4- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA SOLICITUD FORMULADA POR DON RONNIE LAIGNELET JULIAO PARA ADQUISICIÓN DE SOLAR SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA EN MANSILLA, CALLE DURUELO 11 A. EXPTE. 1 ENAJ-2017.

Vista la petición formulada por **DON RONNIE LAIGNELET JULIAO** en su propio nombre, en el sentido de que le sea adjudicada por venta directa una parcela sobrante de vía pública sita en **MANSILLA**, en la **CALLE DURUELO, Nº 11, LETRA A** (referencia catastral **8438410VL4683N0001ZI**), técnicamente inedificable, según certificación de la Arquitecta, Doña Cristina Gil Maroto y que figura en el Inventario de Bienes como bien de propios con la siguiente descripción:

AYUNTAMIENTO DE: BIENES INMUBLES NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: REFERENCIA CATASTRAL: CLASIFICACIÓN DEL BIEN:	CEREZO DE ABAJO URBANA 1.1.0015 8438410VL4683N0001ZI PATRIMONIAL
---	---

Y cuya descripción es:

URBANA. SOLAR SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA sito en **MANSILLA- CEREZO DE ABAJO**, en la **CALLE DURUELO, Nº 11, LETRA A** (referencia catastral **8438410VL4683N0001ZI**), tiene una extensión superficial de treinta y siete con doce metros cuadrados (37,12 m²).
LINDA: Frente o entrada (este), con calle de su situación; derecha entrando, con vía pública; izquierda, con vía pública; y fondo, con finca urbana sita en la calle Duruelo, nº 11 propiedad de Ronnie Laignelet Juliao.
VALOR.- SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS --- ##742,40.-€##
OTROS DATOS.- Se clasifica como bien patrimonial, no está arrendada y está libre de cargas y gravámenes.

Título de adquisición: - Poseído por el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, sin que conste el título por el que fue adquirido.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda al Tomo **2.104**, Libro **31**, Folio **65**, Alta 1ª.

Visto que no existen más colindantes.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria y con cinco votos favorables, ningún voto en contra, ni abstención, de los miembros de la Corporación que relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa la mayoría absoluta, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acceder, en principio, y condicionada la eficacia de este acuerdo al visto bueno y acuerdo del órgano competente de la Excm. Diputación Provincial de Segovia de dar por cumplido el trámite de **DACIÓN DE CUENTA** recogido en el apartado 1º del artículo 109 del vigente Reglamento de Bienes de Entidades Locales y Decreto 256/1990 de 13 de diciembre, sobre delegación de funciones de la Junta de Castilla y León en las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma, la petición de que se trata, adjudicando a **DON RONNIE LAIGNELET JULIAO** la referida parcela por el precio de **SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS --- ##742,40.-€##** en que ha sido

valorada por la Arquitecta, Doña Cristina Gil Maroto.

SEGUNDO.- Dado que la valoración es inferior al 25 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, se dará cuenta a la Excm. Diputación Provincial de Segovia, a efectos de conocimiento, de acuerdo con el artículo 114 del vigente Reglamento de Bienes.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde, Don Rafael Sanz Muñoz o quien legalmente le sustituya, para que, asistido del Secretario, proceda a firmar la correspondiente Escritura una vez ingresado en Arcas Municipales, por los compradores, el importe de la valoración dada a la parcela objeto de enajenación.

CUARTO.- Una vez firmada la Escritura, DON **RONNIE LAIGNELET JULIAO**, deberá agregar la parcela enajenada a la finca de su propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, Inscripción 3ª, al Tomo 1.865, Libro 28, Folio 119.”

5- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA SOLICITUD FORMULADA POR DON PEDRO SANZ YAGÜE PARA ADQUISICIÓN DE SOLAR SOBRENTE DE VÍA PÚBLICA EN CERESO DE ABAJO, CALLE CAÑADA, 6 A.

Vista la petición formulada por Don Pedro Sanz Yagüe en su propio nombre, en el sentido de que le sea adjudicada por venta directa una parcela sobrante de vía pública sita en CERESO DE ABAJO, en la **CALLE CAÑADA, Nº 6, LETRA A** (referencia catastral **0532702VL5603S0001UL**), técnicamente inedificable, según certificación de la Arquitecta, Doña Cristina Gil Maroto y que figura en el Inventario de Bienes como bien de propios con la siguiente descripción:

AYUNTAMIENTO DE:	CERESO DE ABAJO
BIENES INMUEBLES	URBANA
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1.1.0014
REFERENCIA CATASTRAL:	0532702VL5603S0001UL
CLASIFICACIÓN DEL BIEN:	PATRIMONIAL

Y cuya descripción es:

URBANA. SOLAR SOBRENTE DE VÍA PÚBLICA sito en CERESO DE ABAJO, en la **CALLE CAÑADA Nº 6, LETRA A** (referencia catastral **0532702VL5603S0001UL**), tiene una extensión superficial de cuarenta y cinco con dos metros cuadrados (45,02 m²).

LINDA: Frente o entrada (sur), con calle de su situación; derecha entrando, con vía pública; izquierda, con finca sita en calle Cañada, número 6 propiedad de Domingo Sanz Yagüe y otros; y fondo con vía pública.

VALOR.- NOVECIENTOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS --- ##900,40.-€##

OTROS DATOS.- Se clasifica como bien patrimonial, no está arrendada y está libre de cargas y gravámenes.

Título de adquisición: - Poseído por el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, sin que conste el título por el que fue adquirido.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda al Tomo **2.104**, Libro **31**, Folio **66**, Alta 1ª.

Visto que no existen más colindantes.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria y con cinco votos favorables, ningún voto en contra, ni abstención, de los miembros de la Corporación que relación

con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa la mayoría absoluta, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acceder, en principio, y condicionada la eficacia de este acuerdo al visto bueno y acuerdo del órgano competente de la Excm. Diputación Provincial de Segovia de dar por cumplido el trámite de **DACIÓN DE CUENTA** recogido en el apartado 1º del artículo 109 del vigente Reglamento de Bienes de Entidades Locales y Decreto 256/1990 de 13 de diciembre, sobre delegación de funciones de la Junta de Castilla y León en las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma, la petición de que se trata, adjudicando a DON PEDRO SANZ YAGÜE , la referida parcela por el precio de **NOVECIENTOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS --- ###900,40.-€##** en que ha sido valorada por la Arquitecta, Doña Cristina Gil Maroto.

SEGUNDO.- Dado que la valoración es inferior al 25 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, se dará cuenta a la Excm. Diputación Provincial de Segovia, a efectos de conocimiento, de acuerdo con el artículo 114 del vigente Reglamento de Bienes.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde, Don Rafael Sanz Muñoz o quien legalmente le sustituya, para que, asistido del Secretario, proceda a firmar la correspondiente Escritura una vez ingresado en Arcas Municipales, por los compradores, el importe de la valoración dada a la parcela objeto de enajenación.

CUARTO.- Una vez firmada la Escritura, DON PEDRO SANZ YAGÜE, deberá agregar la parcela enajenada a la finca de su propiedad.

6- INICIAR SI PROCEDE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LAS VIVIENDAS SITAS EN CALLE ARANDILLAS, NÚMERO 5 Y 5A.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que uno de los objetivos de este Ayuntamiento es el de ofertar viviendas con el fin de promocionar el asentamiento de nuevos pobladores en el municipio.

Por todo lo expuesto, y viendo los antecedentes de las actuaciones de este Ayuntamiento en esta materia, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Iniciar expediente de enajenación, conforme al artículo 109 y ss. del R.D.L. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de los siguientes bienes municipales:

NATURALEZA: URBANO.

SITUACIÓN: CALLE ARANDILLAS, NÚMERO 5.

LINDEROS: Frente o entrada (norte) con calle de situación; derecha entrando con vía pública; izquierda con finca municipal sita en la calle Arandillas número 5A y fondo con vía pública.

SUPERFICIE: Terreno: 108 m2; Construidos: 52 m2.

REFERENCIA CATASTRAL: 0729602VL5602N0001PJ.

VALOR CATASTRAL: 12.793,45 EUROS.

NATURALEZA DEL DOMINIO: Bien Patrimonial.

NATURALEZA: URBANO.

SITUACIÓN: CALLE ARANDILLAS, NÚMERO 5A.

LINDEROS: Frente o entrada (norte) con calle de situación; derecha entrando con finca municipal sita en la calle Arandillas número 5; izquierda con finca sita en calle Cantarilla Rubial número 4 propiedad de Juan Burgos Gómez y finca sita en calle Cantarilla Rubial número 2 propiedad de Rosario Gil Gonzalez y fondo con vía pública.

SUPERFICIE: Terreno: 107 m2; Construidos: 50 m2.

REFERENCIA CATASTRAL: 0729612VL5602N0001RJ.

VALOR CATASTRAL: 12.403,89 EUROS.

NATURALEZA DEL DOMINIO: Bien Patrimonial.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública durante el plazo de quince días previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de oír reclamaciones.

7- INICIAR SI PROCEDE EXPEDIENTE DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO CON ENTIDAD FINANCIERA.

Por la Presidencia se informa de la intención de iniciar expediente de operación de préstamo a largo plazo con Entidad Financiera para destinarlo a la construcción de dos viviendas en la calle Arandillas, números 5 y 5A para enajenarlas y **ATENDIDO** que beneficia al interés público local y ser provechosa la enajenación de estos bienes, fin que se persigue dentro de la legalidad.

Por todo ello, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, el Pleno, en votación ordinaria y con cuatro votos favorables, ninguna abstención y un voto negativo, de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta requerido por el artículo 47, tres, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar expediente para concertar una operación de préstamo a largo plazo para la financiación de la construcción de dos viviendas en la calle Arandillas, números 5 y 5A prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

SEGUNDO: Solicitar oferta a tres Entidades Financieras cuyas propuestas deberán contener los siguientes criterios mínimos:

- Tipo de interés.
- Comisiones.
- Tipo de referencia.
- Diferencial sobre el tipo de referencia.
- Revisión.
- Cuotas.
- Plazos de Pago.
- Intervención de la operación.

8- INICIAR SI PROCEDE EXPEDIENTE DE LÍNEA DE CRÉDITO CON ENTIDAD FINANCIERA.

Por la Presidencia se informa de la intención de iniciar expediente de línea de crédito con Entidad Financiera para destinarlo a la construcción de dos viviendas en la calle Arandillas, números 5 y 5A para enajenarlas y **ATENDIDO** que beneficia al interés público local y ser provechosa la enajenación de estos bienes, fin que se persigue dentro de la legalidad.

Por todo ello, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, el Pleno, en votación ordinaria y con cuatro votos favorables, ninguna abstención y un voto negativo, de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta requerido por el artículo 47, tres, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar expediente para concertar una operación de línea de crédito para la financiación de la

construcción de dos viviendas en la calle Arandillas, números 5 y 5A prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

SEGUNDO: Solicitar oferta a tres Entidades Financieras cuyas propuestas deberán contener los siguientes criterios mínimos:

- Tipo de interés.
- Comisiones.
- Tipo de referencia.
- Diferencial sobre el tipo de referencia.
- Revisión.
- Cuotas.
- Plazos de Pago.
- Intervención de la operación.

9- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "UA-2- CAMINO DE LA SIERRA.

Por la Presidencia se informa que con fecha 15 de mayo de 2017 se ha recibido escrito de los propietarios promotores de la Junta de Compensación "UA-2- CAMINO DE LA SIERRA" informando de la iniciativa para la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación UA-2- CAMINO DE LA SIERRA. Se acompaña a la iniciativa Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación y acta de la reunión de 22 de abril de 2017 en la que consta la decisión de constituirse en Junta de compensación, así como la aprobación del Proyecto de Estatutos, acuerdos que se adoptan por el 92,3474% de la propiedad de la Unidad.

En el punto 4 del referido acta "Elección de los órganos de Gobierno" en el acuerdo cuarto Interesa al Ayuntamiento de Cerezo de Abajo, el nombramiento de la Corporación Municipal que le represente ante la Junta de Compensación y a su vez forme parte del Consejo Rector.

Visto todo lo expuesto, en votación ordinaria y con cuatro votos a favor, ningún voto en contra y una abstención, de los miembros de la Corporación que relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa la mayoría absoluta, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar a Julia Calle Díez como miembro de la Corporación Municipal para que represente al Ayuntamiento de Cerezo de Abajo ante la Junta de Compensación "UA-2 CAMINO DE LA SIERRA" y a su vez forme parte del Consejo Rector de la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los propietarios promotores de la Junta de Compensación "UA-2 CAMINO DE LA SIERRA".

No habiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las diecisiete treinta y cinco horas de la fecha anteriormente citada, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Vº Bº
EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

